



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 431-2021

## CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el artículo 13 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala dispone que: nuestra alma mater asignará obligatoriamente en el presupuesto, por lo menos, el seis por ciento (6%) en partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, divulgar y difundir la ciencia, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes y demás actividades establecidas en los reglamentos correspondientes;

**Que**, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, el literal e) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que es deber del Consejo Universitario aprobar el plan estratégico

Página 1 | 4





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 431-2021

institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Facultad;

**Que**, el artículo 53 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala define al Consejo Académico Universitario como un órgano con funciones asesoras de la formación profesional, se reunirá de carácter ordinario, por lo menos una vez al mes, o extraordinario cuando sea necesario por disposición de la Vicerrectora o Vicerrector Académico, o a pedido de la Rectora o Rector (...);

**Que**, el artículo 59 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, determina que la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación es una dependencia académica, encargada de la planificación, organización, dirección, difusión y evaluación de las acciones relacionadas con la investigación, para lo cual ejecuta procesos de coordinación y seguimiento de las líneas de investigación determinadas en la Planificación Estratégica de la Universidad, de registro, aplicación y difusión de los resultados de los proyectos de investigación; y, de transferencia y aplicación de los resultados de los proyectos de investigación, acorde con la demanda de la sociedad;

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

**Que**, mediante Resolución nro. 290/2021 emitida por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2021, autoriza la ejecución de la Planificación de Cursos de Formación y Actualización en Competencias Investigativas 2021;

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH-CI-2021-296-OF, de fecha 22 de septiembre de 2021, suscrito por parte del Eco. Luis Brito Gaona, PhD, Director de Investigación, en su parte pertinente indica:

*"(...) con el propósito de garantizar los procesos de formación y capacitación en componentes específicos de investigación, y considerando que debido a ajustes en la programación de las actividades académicas del personal académico y de los facilitadores de los precitados cursos, se ha suscitado una reprogramación para la ejecución de la oferta de capacitación."*

Página







# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 431-2021

*Por otro lado, mediante Res. 122-2016, 396-2016, 294-2017, 4202017, 541-2018 y 359-2020, se aprobaron las carteras de proyectos de investigación derivadas de las diferentes convocatorias realizadas a la comunidad académica institucional, que han considerado en sus planificaciones individuales tanto académicas como presupuestarias la capacitación en componentes específicos de investigación.*

*Es oportuno destacar que, la certificación de disponibilidad presupuestaria N° 136, por el valor \$17.600,00, emitida por la Dirección Financiera mediante Oficio nro. UTMACH-DF-2021-224-OF, de fecha 03 de junio de 2021, habilitante que se mantiene vigente para cubrir la oferta de capacitación.*

*Por otro lado, en virtud de las necesidades del personal académico que participa en los proyectos de investigación, se ha considerado la incorporación del curso titulado "Introducción a la Edición de Textos Científicos con LaTeX" (sábados intensivos), a efectuarse del 06 al 27 de noviembre de 2021, en horario de 08:00 a 13:00, con una duración de 40 horas (20 sincrónicas y 20 asincrónicas). Se adjunta la certificación de disponibilidad presupuestaria N° 264, por el valor \$2.400,00, emitida por la Dirección Financiera mediante Oficio nro. UTMACH-DF-2021-392-OF, de fecha 10 de septiembre de 2021, habilitante que financia la ejecución del precitado curso.*

*En tal virtud, solicito a usted que se autorice una reprogramación de los Cursos de Formación y Actualización en Competencias Investigativas 2021, a fin de garantizar la ejecución de programas de formación en el área de la investigación para el personal académico de la Institución, que a su vez han sido planificadas por los grupos de investigación a través de sus presupuestos asignados a los proyectos vigentes. Para efectos de verificación se adjunta certificaciones de disponibilidad económica y cronograma de los cursos. (...)"*

**Que**, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-CI-2021-296-OF, de fecha 22 de septiembre de 2021, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, en su calidad de Director de Investigación de la UTMACH, conjuntamente con sus documentos adjuntos; el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala de manera unánime acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Acoger el Oficio nro. UTMACH-CI-2021-296-OF, de fecha 22 de septiembre de 2021, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, en su calidad de Director de Investigación de la UTMACH. *f*





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 431-2021

**Artículo 2.-** Autorizar la reprogramación de los Cursos de Formación y Actualización en Competencias Investigativas 2021, conforme consta en la documentación adjunta a la presente resolución.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

**Quinta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

**Sexta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 06 de octubre de 2021.

Machala, 07 de octubre de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.  
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

